

1 Maldonado , se conformó la Compañía de Responsabilidad Limita-

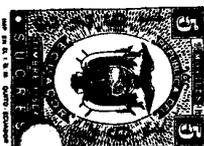
2 da "Laboratorios The Windsor House, otorgada por los socios ,
3 señorita Marieta Espinosa Gómez, señor Estuardo Sánchez Gar-
4 cía, y el señor Antonio Chediak , a nombre y en Representa-
5 ción del señor doctor Miguel Chediak Maluk , en su calidad
6 de apoderado , en uso del poder que en copia se agregó a la
7 escritura y el señor José Chediak Maluk , todos ecuatorianos.-

8 La Compañía que se constituyó se halla dedicada principalmen-
9 te a la fabricación y elaboración de productos médicos, cos-
10 méticos y demás productos de origen químico-farmacéutico .-

11 S E G U N D A .-- De acuerdo al acta de la Junta Extraordina-
12 ria de Laboratorios The Windsor House Compañía Limitada, ce-
13 lebrada en esta Ciudad de Quito, el once de Mayo de mil no-
14 vecientos setenta y tres , se autoriza al Gerente General
15 de la Compañía Señorita Marieta Espinosa Gómez , a que se camb
16 bie el nombre de la razón social constante en la escritura
17 original , por el de "Laboratorios Windsor Compañía Limita-
18 da" , así como en cuanto se refiere al Capital social de la
19 Compañía se agregue que el millón de sures se descompona
20 de la siguiente manera : Ochocientos ochenta mil sures en
21 especies que aportan en forma proporcional los socios, de
22 acuerdo al inventario y avalúo realizado y aceptado ; y, el
23 saldo en dinero efectivo, que aportan asimismo todos los so-
24 cios, en forma proporcional a sus aportaciones .- Copia de
25 la mencionada autorización, , debidamente suscrita por todos
26 los socios, se agrega a la presente escritura como documen-
to habilitante .- T E R C E R A .- De acuerdo a la autoriza-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA 3
 del
Dr. Jaime Nollivos M. 4
 Teléf. Nº 521-993
 Palacio de Justicia 5
QUITO



1 ciales , así como en todas a las que se refiera el nombre de
 2 la Compañía , se cambiará el "Laboratorios The Windsor House
 3 Compañía Limitada" c, por el siguiente: "Laboratorios Windsor
 4 Compañía Limitada" .- **C U A R T A** .- Que la disposición sex-
 5 ta de los Estatutos Sociales , constante de la escritura o-
 6 riginal , sea cambiada con el siguiente texto : "DEL CAPITAL-
 7 El Capital Social de la Compañía suscrito y pagado es el de
 8 Un millón de sucres, dividido en cien aportaciones de diez
 9 mil sucres cada una ; la señorita Marieta Espinosa participa
 10 con cincuenta aportaciones que ascienden a la suma de qui-
 11 nientos mil sucres, el señor Estuardo Sánchez García; vein-
 12 te y cinco aportaciones que ascienden a la suma de doscien-
 13 tos cincuenta mil sucres; el doctor Miguel Chediak , trece a-
 14 portaciones que ascienden a la suma de ciento veinte mil su-
 15 cres en especies y dinero efectivo de curso legal, quedando
 16 integrado por lo tanto el Capital social de la Compañía .-
 17 Las aportaciones y pago del Capital social se ha realizado,
 18 parte en la aportación y entrega de Materia prima y maqui-
 19 narias , debidamente verificados por los socios, cada uno en
 20 fama proporcional a sus aportaciones, cuyo valor asciende
 21 a la suma de ochocientos ochenta mil sucres de conformidad
 22 con el informe pericial, aceptado por los socios y que como
 23 documento habilitante se agrega a la presente Escritura, de-
 24 clarando que transfieren el dominio de los mismos a nombre
 25 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Wind-
 26 sor Compañía Limitada" .- Los ciento veinte mil sucres res-
 27 tantes se los aporta en efectivo, dinero de curso legal, así

03 ✓

c
c

mente establecidas .- Usted, señor Notario, se dignará agre-

gar las demás cláusulas de estilo para la completa validéz

de esta escritura .- (Hasta aquí la minuta).- La compare-

ciente ratifica la minuta inserta, - Para el otorgamiento

de la presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso ; y, leída que le fué a la compareciente, por mí

el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo

el Notario, de todo lo cual doy fé .- (firmado).- Marieta

Espínosa .- El Notario, J. Nollivos M.- COMPULSA

DE NOMBRAMIENTO .- Quito, a veinte de Julio

de mil novecientos setenta y dos .- Señorita MARIETA ESPINO-

SA .- Presente .- Para los fines consiguientes comunico a Us-

ted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "LA-

BOCATORIOS THE WINDSOR HOUSE CIA. LTDA.", en sesión de esta

fecha, designó a usted como su GERENTE Y REPRESENTANTE LE-

GAL, lo que comunico a Usted para los fines consiguientes.-

(firmado).- JOSE GHEDIAK .- SECRETARIO AD-HOC .- Aceptado.-

(firmado).- MARIETA ESPINOSA .- Con ésta fecha queda inscrito

el presente documento, bajo el número Mil setenta y dos del

Registro Mercantil, Tomo ciento tres .- Quito, a veinte y

seis de Julio de mil novecientos setenta y dos .- EL REGIS-

TRADOR .- (firmado).- Benjamín Cevallos .- (Sigue un se-

llo) .- Es fiel compulsa del Nombramiento que se halla a-

gregado a mi Registro de Instrumentos Públicos como documen-

to habilitante .- La confiero con igual objeto, en Quito, a

quinse de Mayo de mil novecientos setenta y tres.- El Nota-

rio, J. Nollivos M.- (Sigue un sello).- THE WINDSOR HOU-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA 3
 del
 Dr. Jaime Nalivos M. 4
 Teléf. N° 521-993
 Palacio de Justicia 5
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

RIA de "LABORATORIOS THE WINDSOR HOUSE . Cía. Ltda."- En
Quito, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos
setenta y tres, los socios Estuardo Sánchez García , Presi-
dente ; Marieta Espinosa Gómez, Gerente ; Señor doctor Mi-
guel Chediak Malk , y Jos e Chediak Malk , socios de LA-
boratorios The Windsor House Cía. Ltda., legalmente convoca-
dos , resuelven lo siguiente :- PRIMERO :- Que se proceda
a la reforma de la escritura de constitución de la Compañía
de acuerdo con las siguientes instrucciones : a) Que se can-
bie el nombre de la razón social y en lugar de Laborato-
rios "The Windsor House C. Ltda." se diga : "Laboratorios
Windsor C. Ltda." b) que en la disposición sexta de los es-
tatutos que se refiere al capital social de la Compañía,
se agregue que el millón de sucres se descompona de la si-
guiente manera : Ochocientos ochenta mil sucres, en espe-
cies que aportan en forma proporcional los socios, de acuer-
do al inventario y avalúo realizado y aceptado; y el sai-
do en dinero efectivo, que aportan asimismo todos los so-
cios en forma proporcional.- SEGUNDO .- Se autoriza al Ge-
rente de la Compañía para que realice todos los actos condu-
centes a las reformas previstas , así como también para
que proceda a realizar todas las gestiones tendientes a
conseguir un préstamo ante el Banco Nacional de Fomento,
pudiendo además ofrecer garantías que dicha institución
solicite en amparo del crédito a concederse .- Sin tener
que tratar y una vez que han sido aceptadas las proposicio-
nes anteriores por unanimidad, el señor Presidente de la

traordinaria de Accionistas .- Para constancia de todo lo expues-

to suscriben en unidad de acto, todos los socios .- (firmado) .- Marietta Espinosa .- J. Chediak .- Dr. Miguel Chediak .-

Estuardo Sánchez .- C E R T I F I C A D O : - CERTIFICO

que el Comité Interministerial , en sesión celebrada el día VEINTE Y NUEVE de Marzo del presente año, resolvió conceder

a "LABORATORIOS WINDSOR C.LTDA.", los beneficios generales de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía .-

El Acuerdo Interministerial que consagra estos beneficios,

una vez firmado por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración , fué remitido al Ministerio de Finanzas,

para el trámite respectivo , con Oficio Número setenta y

tres mil ciento veinte y cuatro-DFPIA, de fecha dos del pre-

sente mes .- Quito, Mayo ocho de mil novecientos setenta y

tres.-.(firmado).- Hugo Mario Valarezo Crespo .- DIRECTOR

DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA .- MINISTE-

RIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Pichincha .- Número Uno-R- Ciento veinte y seis- treinta y

seis- cincuenta y uno .- Fecha : MAYO diez y siete de mil

novecientos setenta y tres.- Nombre : LABORATORIOS WINDSOR

HOUSE C. LTDA.- Por concepto de : CARATULA ;Cincuenta su-

ces.- Veinte por ciento : Cincuenta y tres sucres, veinte

centavos .- NOTARIA DECIMA SEGUNDA .- Oficio Número doce

mil seiscientos siete .- Código : Ciento uno-setecientos.-

Año : Setenta y tres.- Rubro : DERECHOS Y T. JUDICIALES .-

Valor : Ciento tres sucres, veinte centavos .- SON 3 CIENTO

TRES SUCRES, VEINTE CENTAVOS .- (firmado).- Fabián Herrera.-

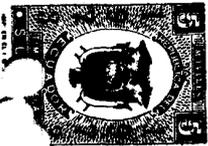


Interministerial- Vale -

NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nolvos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA COPIA, en Quito, a quince de Mayo de
mil novecientos setenta y tres.-

El Notario,
[Firma]



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
y sentencia de aprobación, bajo el N: 1272 del Regis-
tro Mercantil, Tomo 104. - se tomó nota al margen
de la inscripción original. - se fijó un extracto de
las mismas para consentarlo por seis meses de a-
cuerdo con la ley. - Quedan archivados copias
de estos instrumentos. -

Quito, a 8 de Junio de 1973.
El Registrador -
[Firma]

[Firma]